



detenidamente del citado documento del que resulta ascender las tierras comprendidas en la certificación del Agronomo D Vicente Laso al n.º de tres mil ochocientos ochenta y tres cuerdos, cuyo valor con inclusión de las tenas y monte bajo es el de setenta y tres mil quinientos cuarenta y un r.º veinte y dos m.º; y el n.º de los árboles costados y existentes el de doscientos veinte y tres mil doscientos diez y seis pinos y barracas de una à quince pulgadas de diametro, que tasados à un real los primeros y à dos las segundas hacen la suma de doscientos veinte y tres mil setecientos noventa r.º, sin incluirse en dha Certificación el valor de los árboles de menos de una pulgada, de los frutales de las tierras de riego del agua viva y edificios, y de las ciento ochenta y nueve carboneras y de las doce barracas para sus elaboradores: considerando la erranda diferencia que arguye la certificación del Agronomo D Vicente Laso apoyada por el Comisario de Montes en la que se designa de valor à dchos terrenos tres mil quinientos r.º comparada con la que ocupa à esta Municipalidad; y teniendo en cuenta la parentela que se advierte y relaciones de intimidad entre el referido Comisario de Montes y D.ª Juana Manuela Hedo, Acordó: se llame la atención del Sr. Gobernador de la Provincia especificadamente sobre estos puntos tan interesantes, concluyendo con proponer à las superioridades en cumplimiento del informe que se sirvió pedir en su oficio citado de 22 de Mayo para la prestación de fianzas de D.ª Juana Manuela Hedo, que devien ser estas atemperadas al valor de 2,25,790, r.º en que han sido valuados los montes aprovechados y existentes del terreno de Malbaricota en cuestión, sin incluir el número de pinos pequeños y monte bajo. Para todo lo que se sacará certificación de la repetida tasación y numeración de los Agrimensores Clemente y Vidal, cuyo original quedará en este archivo municipal; y se acompañará à S.ª disponiendo los desos de esta Corporación para que se le autorice, à fin de pedir en Justicia con arreglo à las leyes y al Código penal lo que laurunga contra la voluntaria tasación practicada por el citado Agronomo, y apoyada por el Comisario, ejercitando, bien gubernativamente ó judicialmente la

